



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Profesor La Rocca, Dante 01/07 al 31/08 EX-2021-00338558- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las diez (10) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que revista el Profesor LA ROCCA, Dante (Legajo N° 22.759), en condición de titular sin vencimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Docente LA ROCCA, Dante (Legajo N° 22.759), no ha presentado licencia alguna en las horas cátedra de revista.

Que se procederá con el acto administrativo para considerar la situación de abandono de trabajo del personal docente antes citado.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021, o hasta tanto se resuelva la situación del profesor titular:

- BARRALE, Ruben Dario (Legajo N° 41.929), en seis (6) horas cátedra de Nociones de Derecho.
- MATEOS, Cecilia Inés (Legajo N° 47.940), en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Civil.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "currículum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.